**ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR:**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA."**

| CÓDIGO | CLASE |
|---|---|
| 78111800 | Servicios de transporte de pasajeros por carretera |
| 90151500 | Atracciones turísticas y servicios recreativos |
| 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 90101500 | Establecimientos de comidas y restaurantes |
| 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 85101600 | Personal de apoyo en prestación de servicios de salud |

## 1. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de los principios que gobiernan la función administrativa y la contratación estatal, la presente contratación se estructura con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones concordantes. La necesidad corresponde a una operación integral de apoyo logístico para el cierre anual del programa Centro Día del Municipio de Choachí, dirigida a doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores, que comprende desplazamientos terrestres, actividades de integración, recreación y bienestar, alimentación, atención preventiva, seguros y entrega de elementos complementarios. Por su naturaleza y por el rango del presupuesto oficial estimado, se adopta la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sujeta a la comprobación del umbral aplicable a la Entidad.

El procedimiento se adelantará conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables a la selección abreviada de menor cuantía. El objeto no se limita a la adquisición de un bien o servicio de características técnicas uniformes, sino que exige una coordinación operativa integral para movilizar y atender a población adulta mayor, verificar las condiciones de seguridad y accesibilidad, organizar servicios de alimentación y recreación y responder por la ejecución conjunta de las prestaciones contratadas. La utilización de SECOP I como plataforma de publicidad no convierte el procedimiento en subasta inversa ni supone la realización de lances de precio.
**EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS SIENDO QUE AMPLIAMENTE COMERCIALIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:**

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

**PERSONAL JURÍDICAS**

Según el código civil en su articulo 633. <definición de persona jurídica>. se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

**Sociedades por Acciones -S.A.-**

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co.

Formación del Capital:

1. **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
2. **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo 1 año*) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
3. **Pagado:** La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (*Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2*).

Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

**Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-**

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (*por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias*)

Formación del Capital:

1. **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad

2. **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo en 2 años*), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
3. **Pagado**: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA.-**

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.

Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.

Formación del Capital:

1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (*Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional*), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).

**Nota:** La excepción en la responsabilidad en las "Ltda." es la solidaridad respecto de las obligaciones **laborales y fiscales** a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

**Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)**

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.

Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.

1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.

2. Comanditarios hacen los aportes.

3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen **solidaria e ilimitadamente** su responsabilidad por las operaciones sociales (*No tienen que hacer aportes*)

Los socios Comanditarios **limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes** (Artículo 323 C.Co.)

Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.

Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

**Sociedad Colectiva:**

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública

Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.

2. El capital social se divide en partes de interés social.

3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"

4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

**Se disuelve:**

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.

2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.

3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.

4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

**Responden los socios:**

**1.** Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 código de Comercio

**2.** En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (*No Confundir*)

**3.** En lo tributario Artículo 794, inc. 1° E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.

**4.** Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (artículo 301 Código Comercio)

**En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:**

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

**PERSONAS NATURALES**

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "PERSONAS NATURALES". Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

**SERÁN LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
- Registro Mercantil (Personas Naturales)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación de Antecedentes de policía.
- Verificación de no estar reportado en el registro de medidas correctivas
- Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado según el régimen jurídico de su inscripción.
- Hoja de vida en formato único de la función pública.
- Certificación registro deudores alimentarios morosos – REDAM
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

## 2. ANÁLISIS COMERCIAL

El análisis comercial del turismo en Colombia revela un sector que sigue siendo un motor clav e para la economía del país. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el turismo ha mantenido su posición como uno de los principales motores de la econ omía, con ingresos nominales que han mostrado variaciones en el año 2024. Las agencias d e viajes han experimentado un crecimiento en ingresos nominales, con una variación de 5,5 % en noviembre de 2024 y un 3% en el año corrido. Además, el turismo ha contribuido signific ativamente al PIB de la ciudad de Bogotá, con una contribución del 39% para la economía del país.
De acuerdo con los resultados, se establece que las actividades turísticas generan un impacto positivo en la economía y en la comunidad en donde se desarrollan, ayuda al mejoramiento de la infraestructura e impulsa otros sectores económicos que se ven estimulados por el turismo directa e indirectamente, convirtiéndose en un mecanismo para reducir la pobreza. Sin embargo, es necesario superar algunos problemas que obstaculizan el desarrollo de las actividades turísticas como la inseguridad, la insuficiencia de la infraestructura vial, pocos recursos para la inversión entre otros.

En las conclusiones se indica que el sector turístico no tiene una ventaja competitiva respecto a otros países de la región, dado que las condiciones de la demanda no son suficientemente sofisticadas para incentivar la innovación en el sector, además por la alta tasa de informalidad que afecta la estructura y rivalidad, así como la infraestructura terrestre que no es la adecuada. Por lo tanto, a pesar de que el turismo tiene una relación positiva con el PIB, se necesita corregir los componentes que restan a la competitividad del sector para que se convierta en un verdadero motor de crecimiento.

### 2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA - Proveedores en el Mercado

El turismo es uno de los sectores más importantes para la economía de Colombia, no solo por su contribución al PIB sino también por su impacto en la creación de empleo y en el desarrollo de regiones remotas del país. El periodo 2018-2022 ha sido especialmente significativo para la industria turística colombiana, con un crecimiento sostenido en la llegada de turistas internacionales y en la oferta de servicios turísticos

El turismo reviste especial importancia para Colombia, al ser una importante fuente de empleos, promueve el surgimiento de nuevas tecnologías y el desarrollo de la infraestructura, y es fuente de ingresos externos. En el caso de Colombia se considera importante en el proceso de superación del conflicto armado. En el frente externo colombiano es fuente de divisas y de la diversificación de la canasta exportadora.

En el caso de Colombia, la Ley que regula el turismo y su relación con la balanza de pagos es la Ley 300 de 1996, también conocida como Ley General de Turismo y su actualización, Ley 2068 de 2020 conocida como la nueva Ley de Turismo. Esta ley establece las bases para el desarrollo y fomento del turismo en el país, y busca promover la inversión, la competitividad y la sostenibilidad del sector.

Con relación a la balanza de pagos, el sector turismo tiene un impacto directo en dos componentes principales de la cuenta corriente: la balanza de servicios y la balanza de viajes. La balanza de servicios incluye los ingresos y pagos por servicios recibidos y prestados

por residentes y no residentes en el país. En el caso del turismo, los ingresos provienen de los turistas extranjeros que visitan Colombia y gastan en servicios turísticos como alojamiento, transporte, alimentación, entretenimiento, entre otros. Estos ingresos por turismo se consideran una entrada de divisas para el país y contribuyen a mejorar la balanza de pagos.

Por otro lado, la balanza de viajes registra los pagos realizados por los residentes de un país al viajar al extranjero y los pagos recibidos por los no residentes al visitar el país. En el caso del turismo, los pagos se refieren a los gastos realizados por los colombianos cuando viajan al extranjero. Estos pagos se consideran salidas de divisas y afectan la balanza de pagos de manera negativa. Por lo tanto, el sector turismo en Colombia tiene un impacto directo en la balanza de pagos, específicamente en la cuenta corriente a través de la balanza de servicios y la balanza de viajes.

El turismo es un sector que ha venido experimentando importantes tasas de crecimiento en las últimas décadas que han dado lugar a más y más destinos para los consumidores y es así como se ha convertido en el motor clave del progreso socioeconómico. "El turismo se ha convertido en uno de los principales agentes de comercio internacional, llevando a que en los países en desarrollo sea una de las fuentes principales de ingreso, creando empleo y oportunidades de desarrollo.

## 2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A nivel nacional, el sector de prestación de servicios en Colombia presenta los siguientes datos y tendencias relevantes:

- Para el Censo Económico, en las mesas de estandarización de conceptos del DANE, se utilizó la definición encontrada en el sistema estandarizado de conceptos del DANE, en la cual, el concepto de servicios se define como "… el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren.
- Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad" Adaptado del SCN 2008, 617.
- Es importante resaltar que las actividades económicas del sector servicios no se deben confundir con las actividades auxiliares.
- Estas últimas presentan una serie de características diferentes como lo son la generación de productos o servicios destinados al consumo intermedio de la propia entidad y, por consiguiente, no suelen registrarse por separado.
- Aunque la mayoría de las actividades auxiliares producen servicios, estas se realizan para respaldar las actividades de producción de bienes o servicios principales de una entidad.
- Por lo tanto, al clasificar una unidad económica, no se tienen en cuenta las actividades auxiliares.
- La Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión 4, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C) será la que se utilizará en el Censo Económico para identificación de las actividades económicas que se medirán en esta operación estadística.
- Esto permitirá la comparación de la información del Censos Económico con la de las diferentes operaciones que se producen en el DANE, en la medición de la economía del país.

- Para el año 2024, en el total de 24 ciudades y áreas metropolitanas, el 11,3% de las personas de 10 años y más realizaron turismo interno y/o excursionismo, lo que representó una disminución de 3,3 puntos porcentuales frente al año 2023 (14,6%).

**Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT)**

Participación porcentual de población visitante, turista y excursionista interno
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
2023-2024

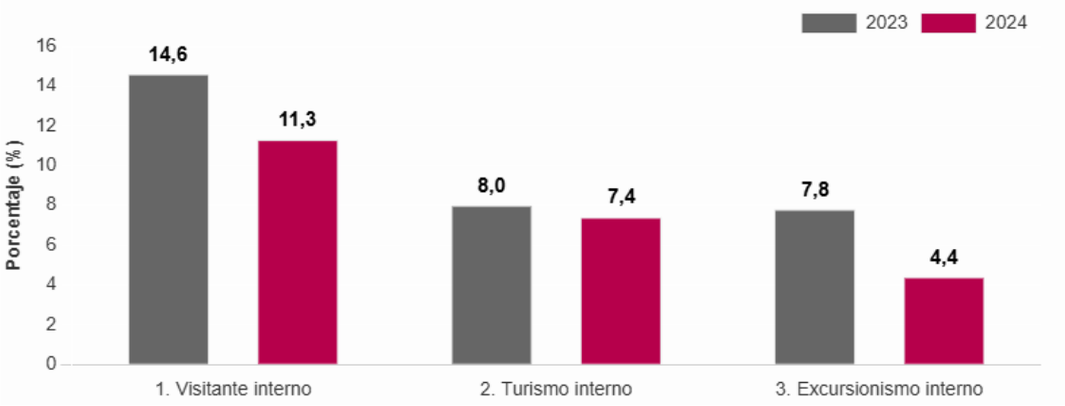


DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT)

- Para el año 2024, la ciudad de Tunja presentó el mayor porcentaje de personas que realizaron turismo interno y/o excursionismo (34,8%), mientras que la ciudad de Cúcuta A.M. presentó el menor porcentaje (2,5%).
- En el año 2024, se presentó una variación negativa de -21,8% frente al año 2023, explicado principalmente por las ciudades de Bogotá, Medellín y Armenia que en conjunto contribuyen negativamente en 24,4 puntos porcentuales a la variación anual.
- En el año 2024, en el total de 24 ciudades y áreas metropolitanas, según tipo de alojamiento, la mayor variación negativa frente al año 2023 se presentó en la categoría otro tipo de alojamiento con una disminución del -12,6%.

**Tabla 4. Variación porcentual de la población que realizó turismo interno según tipo alojamiento del último viaje realizado**
**Total 24 ciudades y áreas metropolitanas**
**(2023-2024)ᵖ**

| Tipo de alojamiento | Total 24 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|---|---|---|
| | 2023 | 2024 | Variación (%) |
| **Población que realizó turismo interno** | **1.747** | **1.651** | **-5,5** |
| Vivienda de familiares o amigos | 1.007 | 970 | -3,7 |
| Hotel/Aparta – hotel | 490 | 474 | -3,3 |
| Otro tipo de alojamiento** | °257 | 225 | -12,6* |

DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT)

- Para el año 2024, en la ciudad de Cartagena, el 86,5% de la población que realizó turismo interno se alojó en vivienda de familiares o amigos, mientras que, en la ciudad de San Andrés, el 49,7% se alojó en hotel/aparta - hotel.

- Para el total de 24 ciudades y áreas metropolitanas, en el año 2024, el gasto promedio per cápita día del total de personas que viajaron dentro del país fue de $138.077.
- El rubro en el que más gastaron los viajeros fue alimentos y bebidas, destinando $40.710, seguido por el rubro alojamiento con $30.711 por día.
- El gasto promedio per cápita día del año 2024 tuvo una variación del 5,6% frente al año 2023, la cual se explica principalmente por el rubro alojamiento, que contribuyó con 4,8 puntos porcentuales.
- La mayor variación negativa del año 2024 frente al 2023 se presentó en la categoría otro tipo de transporte con 57,0%, mientras que la mayor contribución negativa correspondió a la categoría transporte terrestre particular con 19,7 puntos porcentuales negativos.
- La mayoría de las personas que realizan viajes por excursionismo interno, lo hacen principalmente hacia municipios del mismo departamento.
- Las personas que viajaron desde la ciudad de Quibdó lo hicieron principalmente hacia municipios del Choco (100,0%), los excursionistas del Neiva viajaron principalmente hacia municipios del Huila (99,3%) y en Pasto el 97.9% de las personas que realizaron excursionismo viajaron hacia municipios del departamento de Nariño.

El municipio de Choachí está comprometido con un desarrollo equilibrado y sostenible, considerando al adulto mayor como fuente de sabiduría, memoria y resguardo del territorio.

La experiencia ha demostrado que ofrecer espacios de esparcimiento a los adultos mayores, mejora su autoestima, motivación y visión sobre su realidad, las actividades lúdico-recreativas y las salidas grupales son fundamentales para garantizar un envejecimiento activo y digno.

En los adultos mayores, estos espacios fortalecen la salud física al promover el movimiento, el equilibrio y la autonomía funcional, lo que reduce el riesgo de caídas y enfermedades crónicas. A nivel emocional y cognitivo, el juego, el arte y el contacto con nuevos entornos estimulan la memoria, previenen el deterioro mental y combaten la depresión y el aislamiento, factores de alto riesgo en esta etapa de la vida.

Además, salir de la rutina y compartir con pares refuerza el sentido de pertenencia, recupera roles sociales y dignifica su experiencia de vida. Más que recreación, son estrategias de salud pública y de garantía de derechos que mejoran la calidad de vida y promueven la participación ciudadana de las personas mayores en el municipio.

En municipios como Choachí, muchos adultos mayores quedaron solos por el desplazamiento o la migración de los hijos. Las salidas intermunicipales o las jornadas lúdicas en las veredas reconstruyen tejido social, permiten identificar casos de abandono y acercan la oferta institucional. Además, son el espacio ideal para activar rutas de salud, vacunar o hacer tamizajes sin que se sienta como una cita médica.

Actualmente, el Municipio de Choachí atiende a aproximadamente doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores vinculados al programa Centro Día, mediante catorce (14) puntos de atención o satélites: dos (2) en el sector urbano y doce (12) en las veredas de El Rosario, Caja, Chatasuga, Llanada, Maza, Ferralarada, Barro Negro, El Hato, Potrero Grande, Meseta, Victoria y San Francisco. Estos espacios permiten ofrecer actividades periódicas de integración, acompañamiento y envejecimiento activo.

Estos centros no solo son espacios físicos, sino también símbolos del compromiso y la consideración que el municipio de Choachí brinda a sus miembros de la tercera edad.

En el marco de las actividades ordinarias del programa Centro Día, se proyecta desarrollar una jornada de cierre anual dirigida a la totalidad de los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios, con el propósito de fortalecer los vínculos comunitarios, ampliar las oportunidades de recreación y favorecer la participación de quienes habitan tanto en el casco urbano como en las veredas del Municipio. El desplazamiento a un centro vacacional ubicado en el municipio de Guamal, Meta, constituye una actividad de bienestar social y esparcimiento, con acompañamiento y condiciones de seguridad adecuadas para esta población.

La realización de una salida recreativa fuera del entorno cotidiano contribuye al bienestar físico, emocional y social de las personas mayores, al propiciar espacios de encuentro, actividades culturales, recreación y convivencia entre los integrantes del programa. La jornada en instalaciones con zonas verdes, espacios de integración y servicios adecuados para la población adulta mayor permitirá promover su participación, descanso y reconocimiento comunitario, sin que las actividades recreativas impliquen la obligatoriedad de utilizar piscinas o instalaciones respecto de las cuales existan restricciones individuales de salud o movilidad.

En el Plan de Desarrollo Municipal "Choachí Vamos por Más" se contempla la meta de actualizar e implementar la política pública de vejez y envejecimiento. La jornada de cierre anual del programa Centro Día se articula con las actividades de integración, recreación y bienestar orientadas a fortalecer la atención a esta población y a ampliar la oferta institucional desarrollada en los puntos de atención urbanos y rurales.

En consecuencia, la realidad local y la caracterización de los beneficiarios sustentan la necesidad de contratar la operación logística integral de la jornada recreativa de cierre anual, como actividad asociada al programa municipal de atención a las personas mayores.

La Alcaldía del municipio de Choachí ha adelantado en vigencias anteriores algunos procesos contractuales con objetos iguales o similares, por lo cuál, se toma como muestra lo contratado con estas características en los años 2023, 2024 y 2025 para tomarlos como referencia así:

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD CON EL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHI CUNDINAMARCA | | |
| Valor: | Valor Inicial: $130.067.500,00<br>+ Adiciones: $21.600.000,00<br>= Valor Vigente: $151.667.500,00 | | |
| Nombre o Código: | PS007-2019 | Modalidad de Selección: | SELECCIÓN ABREVIADA |
| Procedimiento / Causal: | CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2019/12/11 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2019/12/12 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2019/12/19 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 8 Día(s) | Vigencia: | 2019 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | ALCALDÍA DE CHOACHÍ | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | ADICION |

Por otra parte, se estudió la demanda de entidades públicas que han contratado objetos iguales o similares al presente. Para ello se conservan como referencia los procesos históricos

previamente identificados en plataformas públicas de contratación y adelantados por municipios de la región, con independencia de la modalidad mediante la cual fueron tramitados, por resultar pertinentes para conocer antecedentes de la prestación de servicios logísticos, recreativos y de integración.

## MUNICIPIO DE UBAQUE

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION PARA REALIZAR UNA SALIDA LUDICO RECREATIVA Y DE INTEGRACION PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA | | |
| Valor: | Valor Inicial: $274.699.898,33<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $274.699.898,33 | | |
| Nombre o Código: | SLP-2025-004 | Modalidad de Selección: | CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP. |
| Procedimiento / Causal: | Convenios de asociación ESAL | Tipo de Contrato: | Convenios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/11/20 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/11/20 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/12/19 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 29 Día(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | ALCALDÍA DE UBAQUE | | |
| Estado actual del contrato: | LIQUIDADO | Novedades del contrato: | LIQUIDACION |

.::SIAObserva::. Ficha Técnica Contrato

## MUNICIPIO DE FOMEQUE

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN PLAN DE ESPARCIMIENTO ESPECIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE CUNDINAMARCA | | |
| Valor: | Valor Inicial: $132.104.225,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $132.104.225,00 | | |
| Nombre o Código: | CONT-302-2024 | Modalidad de Selección: | SELECCIÓN ABREVIADA |
| Procedimiento / Causal: | CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2024/11/26 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2024/11/27 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2024/11/29 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 2 Día(s) | Vigencia: | 2024 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | ALCALDÍA DE FÓMEQUE | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

.::SIAObserva::. Ficha Técnica Contrato

## MUNICIPIO DE CHIPAQUE

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA SALIDA LUDICORECREATIVA Y DE INTEGRACION PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIEARIOS DEL PROGRAMA MIS MEJORES AÑOS DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE | | |
| Valor: | Valor Inicial: $148.034.494,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $148.034.494,00 | | |
| Nombre o Código: | SA-2022-008 | Modalidad de Selección: | SELECCIÓN ABREVIADA |
| Procedimiento / Causal: | CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2022/05/02 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2022/05/02 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2022/07/01 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 60 Día(s) | Vigencia: | 2022 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | ALCALDÍA DE CHIPAQUE | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

.::SIAObserva::. Ficha Técnica Contrato

La información histórica de la demanda permite identificar antecedentes institucionales, características de contratación y prácticas del mercado. Para el presente proceso se conserva la muestra previamente consultada sobre contratación de servicios similares, sin trasladar automáticamente la modalidad de selección utilizada en otros procesos. La selección abreviada de menor cuantía se sustenta en la naturaleza integral del servicio y en el presupuesto estimado de esta contratación.

## 3. ANÁLISIS INFORMACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad económica y financiera de los proponentes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad del contratista.

El propósito de este análisis es verificar que los oferentes —personas naturales o jurídicas, individuales o en consorcio o unión temporal— demuestren solvencia, estabilidad y sostenibilidad económica, garantizando la adecuada ejecución del contrato y la mitigación de riesgos financieros para la Entidad Estatal, así mismo, se verificará que los proponentes se encuentren debidamente inscritos y actualizados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o, en el caso de personas naturales no obligadas a inscribirse, que aporten declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones que respalde su capacidad financiera.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenezca cada oferente, para lo cual se solicitará el Registro Único Tributario (RUT), con el fin de determinar si el contratista está o no obligado a facturar IVA y, en consecuencia, prever los ajustes presupuestales correspondientes dentro del valor estimado del contrato.

Este análisis permitirá seleccionar un contratista con capacidad económica comprobada, que asegure la correcta ejecución del objeto contractual y la estabilidad del vínculo jurídico y financiero con el Municipio de Choachí.

### 3.1. CONTEXTO Y SITUACIÓN DEL SECTOR

El turismo se enfrenta a la recuperación de una de las peores crisis de su historia, lo que ha puesto a prueba su capacidad de resiliencia y de transformación. Esto se evidencia al analizar las dinámicas de crecimiento constante durante décadas, las cuales se enfrentaron a cambios específicos y retrocesos derivados de eventos sanitarios, tales como el SARS en 2003 y la crisis económica global de 2009. No obstante, el suceso a nivel mundial de mayor impacto en la movilización de viajeros fue la pandemia de COVID-19, lo que generó una caída del 73% en las llegadas de visitantes a nivel global para el 2020 a causa de las restricciones de viajes impuestas por diferentes países.

En Colombia, al igual que en Latinoamérica, se encuentran territorios rezagados que tienen dificultades en lo relacionado al crecimiento y desarrollo turístico, donde en contadas oportunidades están insertos en el mercado nacional e internacional con productos no diferenciados. En estos sitios la vulnerabilidad del sector productivo en la cadena de valor directa y ampliada es constante, donde abundan productores de subsistencia y microempresas, con frecuencia operando en condiciones informales y precarias. Son destinos turísticos con evidentes problemas sociales como pobreza, bajo acceso educativo,

brechas digitales, inseguridad y condiciones ambientales críticas que profundizan la desigualdad y los problemas de inclusión social que estas situaciones derivan.

En 2025, con cifras preliminares, los visitantes no residentes disminuyeron -15,4% frente al mismo periodo de 2024. Pasando de 7,07 millones en 2024 a 5,99 millones en 2025. En marzo de 2026, los visitantes no residentes aumentaron 6,7% frente al mismo periodo de 2025. Pasando de 507.699 en 2025 a 541.720 en 2026. El turismo pasó de ser "vacaciones" a ser política de Estado, el PIB turístico: Antes de 2020 rondaba 3.8%. En 2024-2025 se estima cerca de 5-5.5% del PIB, con meta del gobierno de llegar a 6% en 2026, fortaleciendo el empleo donde se genera directo e indirecto cerca de 2 millones de empleos. Hotelería, transporte, gastronomía, guías, artesanías dependen de esto, reconociendo el turismo es la 2da fuente de divisas no minero-energéticas después de agroindustria.

En 2025, los pasajeros en vuelos regulares nacionales e internacionales aumentó 1,8% frente a 2024. Pasando de 55,78 millones en 2024 a 56,77 millones en 2025. En febrero de 2026, el tráfico aéreo de vuelos regulares nacionales e internacionales aumentó 9,4% frente al mismo periodo del año 2025. Pasando de 4,1 millones en 2025 a 4,5 millones en 2026.

En 2025, el valor agregado de alojamiento y servicios de comida fue de 40.654 miles de millones de pesos, lo que representó un aumento de 0,5% frente a 2024. Durante el cuarto trimestre de 2025 el valor agregado de alojamiento y servicios de comida fue de 11.438 miles de millones de pesos, lo que representó un aumento de 0,1% frente al mismo periodo del año 2024. El turismo en Colombia consolidó su crecimiento durante 2024, con ingresos globales por $24.674 millones y ganancias integrales por $789 millones, de acuerdo con el más reciente análisis de la Superintendencia de Sociedades.

Para el año 2024, en el total de 24 ciudades y áreas metropolitanas, el 11,3% de las personas de 10 años y más realizaron turismo interno y/o excursionismo, lo que representó una disminución de 3,3 puntos porcentuales frente al año 2023 (14,6%). El total de visitantes internos corresponde a las personas de 10 años y más que en el año de referencia realizaron turismo interno pernoctando por lo menos una noche, y a las personas de 10 años y más que realizaron excursionismo interno.

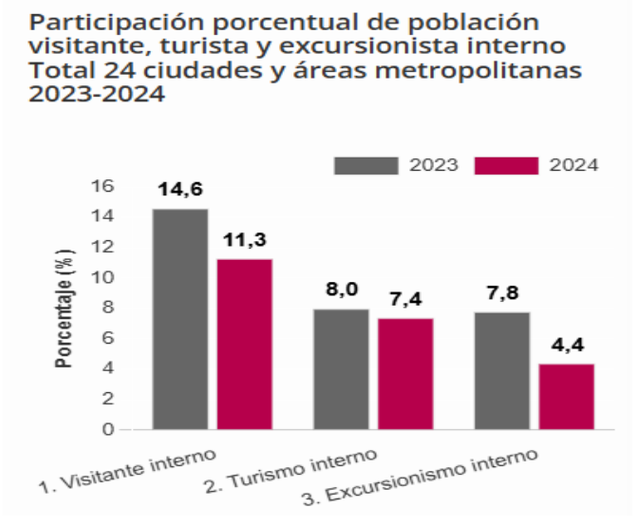


Para el año 2024, el gasto promedio per cápita para el total 24 ciudades y A.M correspondió a $85.116, para los turistas residentes en la ciudad de Cúcuta A.M., realizaron el mayor gasto promedio per cápita día del total de personas que realizaron excursionismo dentro del país con $126.317.

| Ciudad | Gasto promedio per cápita día | Alimentos y bebidas | Transporte (hacia y desde el destino) | Servicios culturales y recreacionales | Otros gastos * |
|---|---|---|---|---|---|
| **Total 24 ciudades y A.M** | **85.116** | **40.615** | **27.756** | **°6.356** | **10.390** |
| Bucaramanga A.M. | 95.163 | 54.367 | 25.208 | °7.240 | °8.348 |
| Cúcuta A.M. | °126.317 | °51.689 | °32.087 | °11.080 | °31.461 |
| Montería | 125.050 | °49.929 | 71.003 | °1.181 | °2.937 |
| Bogotá D.C. | 98.102 | 47.738 | 34.111 | °10.087 | °6.166 |
| Sincelejo | °97.687 | °47.364 | °19.994 | °6.811 | °23.519 |
| Medellín A.M. | 85.871 | 45.358 | 27.715 | °3.159 | °9.639 |
| Neiva | 66.860 | 38.643 | 17.275 | °5.438 | °5.505 |
| Ibagué | °83.756 | 37.780 | 24.603 | °3.178 | °18.195 |
| Riohacha | 114.192 | °37.326 | 48.964 | °4.681 | °23.221 |
| Armenia | 73.933 | 36.648 | 20.379 | °4.222 | °12.685 |
| Barranquilla A.M. | 85.954 | 35.760 | °26.775 | °3.549 | °19.870 |
| Santa Marta | 66.349 | 35.137 | 17.504 | °2.720 | °10.989 |
| Cali A.M. | 82.385 | 32.303 | 27.629 | °8.933 | °13.520 |
| Pereira A.M. | 64.322 | 30.643 | 16.924 | °2.624 | °14.131 |
| Villavicencio | 77.355 | 30.102 | 31.115 | 227 | °15.911 |
| Manizales A.M. | 69.613 | 30.088 | 26.988 | °5.265 | °7.273 |
| Quibdó | 41.047 | 28.938 | 10.984 | - | °1.124 |
| Cartagena | 51.989 | 28.803 | °16.372 | °4.624 | °2.191 |
| Tunja | 79.546 | 28.421 | 22.469 | 7.932 | 20.724 |
| Popayán | 85.685 | 26.488 | 30.425 | °3.184 | °25.588 |
| Pasto | 55.258 | 26.194 | 19.686 | °3.102 | °6.276 |
| Valledupar | 53.116 | 23.373 | °24.276 | - | °5.467 |
| Florencia | 30.922 | 17.444 | 9.574 | °1.186 | °2.718 |
| San Andrés | - | - | - | - | - |

Boletín EGIT ANUAL 2024

**ÍNDICES FINANCIEROS SOLICITADOS**

Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme, se tomará como referencia el año fiscal 2025, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025,

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

- **Índice de liquidez**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor a (3.50 ) Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la prestación del servicio sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculará así:

LIQ. = AC / PC ≥ 3.50
Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

LIQ. = ∑ ((ACi / PCi) * %Pi) ≥ 3.50

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 3.50 la propuesta será declarada hábil
LIQ < 3.50 la propuesta será rechazada.

- **Nivel de Endeudamiento**

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada empresa previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento es menor o igual a ≤ (0.16), calculado así:

NE = PT / AT ≤ 0.16

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
NE = ∑ ((PTi / ATi) * %Pi) ≤ 0.16

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE ≤ 0.16 la propuesta será declarada hábil
NE > 0.16 la propuesta será rechazada

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor o igual a 144.50 calculado así:

RCI = UO / GI ≥ 144.50
Donde,
RCI = Razón de cobertura de intereses.
OU = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
RCI = ∑ ((UOi / GIi) * %Pi) ≥ 144.50

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
GIi = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 144.50 la propuesta será declarada hábil
RCI < 144.50 la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL**

El Municipio de Choachí exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organizacional que obra en la Certificación de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

De acuerdo al análisis realizado a las empresas del sector el MUNICIPIO DE CHOACHÍ considera HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a (0,67).

De acuerdo al resultado anterior y a los Datos obtenidos de los Estados financieros tomados de la Superintendencia de sociedades (SIREM) de los operadores económicos del sector, previa revisión de su representatividad se determina que el Porcentaje adecuado para la Rentabilidad del Patrimonio será del 0,67.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a (0,56).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno

## 4. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

## 5. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

### Experiencia General

Experiencia Acreditada: Se confirmará en Registro Único de Proponentes, que el proponente cumpla con el siguiente criterio técnico habilitante; en caso de proponente plural (consorcio o unión temporal), se verificará el cumplimiento del resultado obtenido por los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de mínimo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones contractuales se relacionen con la organización, coordinación y ejecución de jornadas de integración, recreación, bienestar o esparcimiento dirigidas a población adulta mayor. Se verificará la correspondencia material de las prestaciones acreditadas con el objeto de la presente contratación.

La experiencia aportada deberá cumplir las siguientes condiciones:

Los DOS (2) contratos aportados deberán corresponder a actividades de organización, coordinación o ejecución de jornadas de integración, recreación, bienestar o esparcimiento

dirigidas a población adulta mayor, según el objeto, alcance u obligaciones contractuales debidamente acreditadas.

En al menos UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditarse de manera expresa el servicio de transporte terrestre de participantes, mediante los documentos contractuales idóneos definidos en el pliego de condiciones. No será suficiente acreditar únicamente logística de grupos sin evidencia del componente de transporte terrestre.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados como experiencia, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, también expresado en SMMLV.

Para efectos de la conversión a SMMLV, se tendrá en cuenta el valor del contrato expresado en el Registro Único de Proponentes RUP. En caso de que sea necesario realizar la conversión, se tomará como referencia el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del respectivo contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 establece que la experiencia registrada corresponde a contratos asociados a bienes, obras y servicios identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y con su valor expresado en SMMLV.

Cada uno de los DOS (2) contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá encontrarse identificado individualmente en el Registro Único de Proponentes (RUP) con por lo menos CUATRO (4) de los SEIS (6) códigos UNSPSC relacionados en la tabla siguiente. Los cuatro códigos podrán ser diferentes entre los dos contratos, pero no será suficiente acreditar el mínimo de cuatro códigos únicamente mediante su sumatoria o combinación entre ambos. En todo caso, la clasificación UNSPSC no sustituye la verificación material de las actividades, obligaciones y servicios efectivamente ejecutados y su relación con el objeto contractual.

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 78111800 | Servicios de transporte de pasajeros por carretera |
| 90151500 | Atracciones turísticas y servicios recreativos |
| 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 90101500 | Establecimientos de comidas y restaurantes |
| 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 85101600 | Personal de apoyo en prestación de servicios de salud |

NOTA: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en S.M.M.L.V

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, **en salarios mínimos mensuales**.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de terminación del respectivo contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

| PERÍODO | SMLMV |
|---|---|
| Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008 | $ 461.500 |
| Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009 | $ 496.600 |
| Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 | $ 515.000 |
| Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 | $ 535.600 |
| Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 | $ 566.700 |
| Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 | $ 589.500 |
| Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 | $ 616.000 |
| Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 | $ 644.350 |
| Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 | $ 689.455 |
| Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 | $ 737.717 |
| Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 | $ 781.242 |
| Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019 | $ 828.116 |
| Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020 | $ 877.803 |
| Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 | $ 908,526 |
| Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 | $1'000.000 |
| Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 | $1'160.000 |
| Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024 | $1.300.000 |
| Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025 | $1.423. 500 |
| Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026 | $ 1.750.905 |

Adicionalmente debe allegar copia de certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia

Para acreditar la experiencia general se deberán allegar certificaciones contractuales o documentos idóneos en los que consten, como mínimo, el contratante, objeto, actividades ejecutadas, valor y fechas de inicio y terminación. El acta de liquidación podrá aportarse cuando exista, sin exigirla para contratos que no estén sujetos a liquidación. No se exige contrato adicional ni experiencia específica independiente de los dos (2) contratos de experiencia general.

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**PROPUESTA TÉCNICA**

El oferente deberá incluir una propuesta técnica, en la cual manifieste claramente que para la ejecución del contrato se cumplirá con la totalidad de lo estipulado con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Choachí en el Anexo FICHA TÉCNICA de los pliegos de condiciones y cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

| DESCRIPCION PERSONAL | CANT. |
|---|---|
| COORDINADOR LOGÍSTICO: Profesional en hotelería y turismo o administrador de empresas turísticas, con educación complementaria en organización de eventos y experiencia mínima en un (1) evento de alcance similar al objeto del proceso. | 1 |
| PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: Dos (2) personas diferentes entre sí, cada una con experiencia en al menos un (1) evento de alcance similar al objeto del presente proceso de contratación. | 2 |
| AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Técnico o auxiliar de enfermería con formación e idoneidad acreditables para el desempeño de actividades de acompañamiento y atención a los participantes, y experiencia mínima de un (1) año. Sin perjuicio de la prestación integral del componente asistencial definido en la ficha técnica, se acreditarán dos (2) auxiliares como parte del personal mínimo requerido. | 2 |

**2.6.4 FOMENTO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL RESIDENTE EN CHOACHÍ (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

La Entidad asignará diez (10) puntos por cada una de las tres (3) personas del personal mínimo comprometidas para ejecutar el contrato —un (1) coordinador logístico y dos (2) personas de apoyo logístico— que acrediten residencia en el municipio de Choachí e inscripción vigente en el Sisbén con registro territorial en Choachí. El factor busca promover oportunidades laborales para habitantes del territorio, sin exigir personal adicional al previamente establecido. La constancia del Sisbén no constituye, por sí sola, prueba de residencia.

COORDINADOR LOGÍSTICO – 10 PUNTOS. Profesional en hotelería y turismo o administrador de empresas turísticas, con educación complementaria en organización de eventos y la experiencia mínima exigida para el personal propuesto, que acredite residencia e inscripción en Sisbén en los términos previstos en este numeral.

APOYO LOGÍSTICO No. 1 – 10 PUNTOS. Persona con experiencia mínima en un (1) evento de alcance similar al objeto contractual, que acredite residencia e inscripción en Sisbén en los términos previstos en este numeral.

APOYO LOGÍSTICO No. 2 – 10 PUNTOS. Persona diferente a la anterior, con experiencia mínima en un (1) evento de alcance similar al objeto contractual, que acredite residencia e inscripción en Sisbén en los términos previstos en este numeral.

ACREDITACIÓN. Para cada persona el proponente aportará: (i) carta de compromiso del proponente de vincularla efectivamente durante la ejecución; (ii) carta de aceptación de la persona propuesta; (iii) certificación de residencia expedida por autoridad competente en Choachí dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre; (iv) soporte verificable de inscripción en Sisbén que identifique a Choachí como municipio de encuesta; y (v) documento de identidad y soportes de formación y experiencia aplicables al perfil. El registro en Sisbén no sustituye la certificación de residencia.

ASIGNACIÓN Y VERIFICACIÓN. Se reconocerán diez (10) puntos por cada persona cuyos soportes estén completos y acrediten integralmente las condiciones previstas; en caso contrario, el respectivo cupo recibirá cero (0) puntos. El puntaje total será de cero (0), diez (10), veinte (20) o treinta (30) puntos, sin fraccionamientos. Las tres personas deberán ser distintas. El contratista cumplirá los compromisos de vinculación efectivamente asumidos en la oferta y la supervisión verificará su cumplimiento; cualquier sustitución requerirá aceptación previa y deberá acreditar condiciones equivalentes, sin desmejorar el ofrecimiento adjudicado.

La Entidad, mediante el supervisor, verificará durante la ejecución que los compromisos que dieron lugar a la asignación del puntaje se cumplan efectivamente, sin que la calificación por residencia altere las demás condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proceso.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Los servicios a contratar deberán corresponder a las especificaciones técnicas para la jornada de integración y bienestar de los doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día. Para estimar el presupuesto oficial se confrontaron tres (3) cotizaciones integrales correspondientes a idénticas cantidades y componentes de servicio, y se adoptó como referencia la cotización completa de menor valor que satisface el alcance definido, sin combinar precios parciales de distintos proveedores.

Para la estimación presupuestal se revisaron las cotizaciones actualizadas de ARUNA por $158.480.375,00, EMPORIO TRAVEL por $154.919.875,00 y VIAJES KETSAL por $144.315.377,00. La menor propuesta integral corresponde a VIAJES KETSAL. La comparación evidencia que dicha propuesta contempla los nueve (9) componentes del servicio, la atención individual de doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios y la capacidad de transporte inicialmente cotizada para hasta trescientos (300) asientos disponibles. En consecuencia, se utiliza su valor total como referencia de mercado y no el promedio aritmético.

Para cada componente del servicio se compararon los precios unitarios y totales cotizados, incluidos los valores de IVA informados por los oferentes cuando aplica, atendiendo las condiciones de transporte, acceso al centro recreativo, alimentación, protección mediante seguros, jornada de integración y entrega de anchetas. La procedencia y tarifa de impuestos deberán verificarse conforme a la naturaleza efectiva de cada prestación y a las obligaciones tributarias del contratista.

Se realiza cotización con prestadores de servicios turísticos:

- ✓ ARUNA
- ✓ VIAJES KETSAL
- ✓ EMPORIO TRAVEL

## CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES – "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA."

| | ESPECIFICACIONES | TIPO DE SERVICIO | CANTIDAD | % IVA | KETSAL | | | EMPORIO | | | ARUNA | | | MENOR COTIZACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | TRANSPORTE INTERVEREDAL. Servicio de traslado terrestre, ida y regreso, para doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios desde los puntos de encuentro de las veredas o sectores definidos por la supervisión hasta el lugar de concentración en el casco urbano de Choachí, y retorno a los respectivos puntos al finalizar la jornada. El contratista dispondrá los vehículos necesarios según rutas y ocupación; deberán estar legalmente habilitados cuando corresponda, con conductor idóneo, SOAT y documentos exigidos por las autoridades, condiciones adecuadas de seguridad y capacidad para cada desplazamiento. | SERVICIO | 1 | 0% | 9.100.000,00 | 0,00 | 9.100.000,00 | 9.585.000,00 | 0,00 | 9.585.000,00 | 9.680.000,00 | 0,00 | 9.680.000,00 | 9.100.000,00 | 0,00 | 9.100.000,00 | 9.100.000,00 |
| 2 | TRANSPORTE TERRESTRE CHOACHÍ – GUAMAL (META) – CHOACHÍ. Traslado de ida y regreso de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores al centro recreativo ubicado en Guamal, Meta, de acuerdo con el recorrido e itinerario aprobados por la supervisión. Se dispondrán siete (7) buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros cada uno y una (1) buseta con capacidad de veinte (20) pasajeros, o capacidad equivalente previamente aprobada que garantice los doscientos ochenta y cinco (285) puestos para los beneficiarios, mediante vehículos de transporte especial modelo 2015 o superior, legalmente habilitados, con sillas en buen estado, cinturones según exigencia normativa, ventilación y condiciones seguras. La movilización de acompañantes deberá organizarse sin reducir los cupos garantizados a beneficiarios. | SERVICIO | 1 | 0% | 20.500.000,00 | 0,00 | 20.500.000,00 | 23.000.000,00 | 0,00 | 23.000.000,00 | 22.500.000,00 | 0,00 | 22.500.000,00 | 20.500.000,00 | 0,00 | 20.500.000,00 | 20.500.000,00 |
| 3 | JORNADA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL. Acceso y disponibilidad de instalaciones recreativas, áreas verdes, zonas de descanso, espacios | SERVI | 285 | 19% | 128.970,59 | 24.504,41 | 153.475,00 | 137.373,95 | 26.101,05 | 163.475,00 | 140.735,29 | 26.739,71 | 167.475,00 | 128.970,59 | 24.504,41 | 153.475,00 | 43.740.375,00 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | cubiertos y servicios sanitarios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar e integración de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante una jornada. El escenario deberá contar con espacios de reunión, apoyo logístico, tarima o lugar de actividad equivalente y mobiliario para atención simultánea de por lo menos cien (100) asistentes, bajo organización por grupos o turnos, sin exigir sillas para los doscientos ochenta y cinco (285) asistentes en forma simultánea. El servicio comprenderá acompañamiento permanente durante la jornada por un (1) coordinador logístico, un (1) profesional de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, con la acreditación de idoneidad que corresponda. Podrán ofrecerse zonas de piscina y bienestar sujetas a las condiciones de salud, seguridad, acompañamiento y capacidad autorizada del establecimiento. No se exigirá establecimiento ni marca comercial específica. | CIO | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | DESAYUNO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de desayuno para los beneficiarios, con preparación higiénica, entrega coordinada con el itinerario y menú equivalente a caldo, huevos, arepa o pan, bebida caliente y jugo natural; el menú podrá adaptarse, previa aprobación del supervisor, a necesidades alimentarias de personas mayores y a las condiciones reales de disponibilidad del prestador. | SUMINISTRO | 285 | 19% | 29.579,83 | 5.620,17 | 35.200,00 | 31.117,65 | 5.912,35 | 37.030,00 | 32.352,94 | 6.147,06 | 38.500,00 | 29.579,83 | 5.620,17 | 35.200,00 | 10.032.000,00 |
| 5 | ALMUERZO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de almuerzo con proteína de pollo, carne de res, cerdo o alternativa equivalente, acompañamiento de cereal o tubérculo, ensalada y bebida, bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. La entrega se organizará por grupos o turnos cuando sea necesario para evitar congestión y garantizar la atención de la totalidad de los beneficiarios. | SUMINISTRO | 285 | 19% | 46.218,49 | 8.781,51 | 55.000,00 | 49.697,48 | 9.442,52 | 59.140,00 | 50.000,00 | 9.500,00 | 59.500,00 | 46.218,49 | 8.781,51 | 55.000,00 | 15.675.000,00 |
| 6 | REFRIGERIO SALUDABLE. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) raciones individuales compuestas por bebida natural o equivalente y un alimento tipo sándwich u opción nutricionalmente equivalente, debidamente preparado, empacado y distribuido en lugar y momento acordados con el supervisor. El contratista deberá prever alternativas razonables para beneficiarios con restricciones alimentarias previamente informadas. | SUMINISTRO | 285 | 19% | 25.882,35 | 4.917,65 | 30.800,00 | 27.840,34 | 5.289,66 | 33.130,00 | 33.445,38 | 6.354,62 | 39.800,00 | 25.882,35 | 4.917,65 | 30.800,00 | 8.778.000,00 |
| 7 | SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ASISTENCIA. Cobertura vigente para doscientos ochenta y cinco (285) | SER | 285 | 19% | 31.092,44 | 5.907,56 | 37.000,00 | 32.689,08 | 6.210,92 | 38.900,00 | 33.781,51 | 6.418,49 | 40.200,00 | 31.092,44 | 5.907,56 | 37.000,00 | 10.545.000,00 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | adultos mayores durante los desplazamientos y actividades que correspondan, con protección frente a accidentes en áreas recreativas, zonas comunes, actividades de integración, desplazamientos peatonales y demás actividades programadas. Antes de la jornada el contratista entregará al supervisor los certificados o pólizas, vigencia, riesgos cubiertos, exclusiones y contactos de asistencia. Este amparo complementa, sin sustituir, los seguros legalmente exigidos al transporte contratado. | VICIO | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | JORNADA DE INTEGRACIÓN. Organización de una actividad grupal de cierre anual del programa Centro Día, que incluya actividades recreativas como baile, karaoke, celebración o reconocimiento simbólico, dinamización, apoyo de sonido y coordinación operativa, utilizando espacios adecuados del centro vacacional para las personas mayores. La participación se organizará por grupos o turnos según el aforo y la disponibilidad del espacio, garantizando acceso y oportunidad para el conjunto de beneficiarios. | SERVICIO | 1 | 19% | 6.235.295,80 | 1.184.706,20 | 7.420.002,00 | 6.722.689,08 | 1.277.310,92 | 8.000.000,00 | 6.390.756,30 | 1.214.243,70 | 7.605.000,00 | 6.235.295,80 | 1.184.706,20 | 7.420.002,00 | 7.420.002,00 |
| 9 | ANCHETA. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas en caja plástica multiusos o recipiente resistente de capacidad aproximada de diez (10) litros, con: una (1) panela de 500 g, una (1) libra de pasta para sopa, una (1) libra de maíz pira, una (1) libra de pasta seca, una (1) libra de harina para arepas, una (1) libra de azúcar, dos (2) tacos de galletas de sal, una (1) libra de avena, una (1) libra de arroz, una (1) libra de lenteja y una (1) botella de aceite de 900 ml. Productos en buen estado, con empaque apto, fecha de vencimiento vigente y requisitos sanitarios aplicables. | SUMINISTRO | 285 | 19% | 54.621,85 | 10.378,15 | 65.000,00 | 58.403,36 | 11.096,64 | 69.500,00 | 59.663,87 | 11.336,13 | 71.000,00 | 54.621,85 | 10.378,15 | 65.000,00 | 18.525.000,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | **144.315.377** |

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, y de acuerdo con el análisis comparativo de las tres (3) cotizaciones actualizadas, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($144.315.377,00), correspondiente al menor valor total de una cotización integral (VIAJES KETSAL). El valor comprende los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables conforme a las condiciones del servicio. La adopción de este valor tiene una finalidad exclusivamente presupuestal y no constituye una selección anticipada del proveedor ni impone marcas o establecimientos determinados.

La contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600449, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 20 de octubre de 2026, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($144.315.535,17). En consecuencia, el presupuesto oficial de $144.315.377,00 es inferior al CDP en CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($158,17). El proyecto se articula con la certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial No. 267 de 2026, asociada al proyecto BPIN 202500000003049 y al Plan de Desarrollo "Choachí Vamos por Más 2024–2028". La contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno, y la supervisión corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico.

Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria de índole municipal:

| IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION | CUANTIA O PORCENTAJE (%) |
|---|---|
| RETENCION EN LA FUENTE | 2.5% – 3.5% |
| ACTIVIDAD COMERCIAL | 1.5% |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | 1.5% |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | 4% |
| ESTAMPILLA PRODEPORTE | 1.5% |
| ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR | 2% |

El presupuesto oficial se soporta en la comparación de tres (3) cotizaciones integrales de nueve (9) componentes, para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores, y en la selección motivada del menor valor total cotizado, de manera compatible con el CDP No. 202600449.

El análisis de mercado constituye un ejercicio comparativo de las condiciones y valores cotizados por los prestadores consultados, sin que implique la exigencia de un proveedor, marca o establecimiento comercial determinado en los documentos del proceso.

El futuro contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas, que se entienden articuladas con la ficha técnica, los estudios previos, el pliego de condiciones y el itinerario aprobado por el supervisor:

| | **ESPECIFICACIONES** |
|---|---|
| 1 | TRANSPORTE INTERVEREDAL. Servicio de traslado terrestre, ida y regreso, para doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios desde los puntos de encuentro de las |

| | |
|---|---|
| | veredas o sectores definidos por la supervisión hasta el lugar de concentración en el casco urbano de Choachí, y retorno a los respectivos puntos al finalizar la jornada. El contratista dispondrá los vehículos necesarios según rutas y ocupación; deberán estar legalmente habilitados cuando corresponda, con conductor idóneo, SOAT y documentos exigidos por las autoridades, condiciones adecuadas de seguridad y capacidad para cada desplazamiento. |
| 2 | TRANSPORTE TERRESTRE CHOACHÍ – GUAMAL (META) – CHOACHÍ. Traslado de ida y regreso de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores al centro recreativo ubicado en Guamal, Meta, de acuerdo con el recorrido e itinerario aprobados por la supervisión. Se dispondrán siete (7) buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros cada uno y una (1) buseta con capacidad de veinte (20) pasajeros, o capacidad equivalente previamente aprobada que garantice los doscientos ochenta y cinco (285) puestos para los beneficiarios, mediante vehículos de transporte especial modelo 2015 o superior, legalmente habilitados, con sillas en buen estado, cinturones según exigencia normativa, ventilación y condiciones seguras. La movilización de acompañantes deberá organizarse sin reducir los cupos garantizados a beneficiarios. |
| 3 | JORNADA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL. Acceso y disponibilidad de instalaciones recreativas, áreas verdes, zonas de descanso, espacios cubiertos y servicios sanitarios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar e integración de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante una jornada. El escenario deberá contar con espacios de reunión, apoyo logístico, tarima o lugar de actividad equivalente y mobiliario para atención simultánea de por lo menos cien (100) asistentes, bajo organización por grupos o turnos, sin exigir sillas para los doscientos ochenta y cinco (285) asistentes en forma simultánea. El servicio comprenderá acompañamiento permanente durante la jornada por un (1) coordinador logístico, un (1) profesional de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, con la acreditación de idoneidad que corresponda. Podrán ofrecerse zonas de piscina y bienestar sujetas a las condiciones de salud, seguridad, acompañamiento y capacidad autorizada del establecimiento. No se exigirá establecimiento ni marca comercial específica. |
| 4 | DESAYUNO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de desayuno para los beneficiarios, con preparación higiénica, entrega coordinada con el itinerario y menú equivalente a caldo, huevos, arepa o pan, bebida caliente y jugo natural; el menú podrá adaptarse, previa aprobación del supervisor, a necesidades alimentarias de personas mayores y a las condiciones reales de disponibilidad del prestador. |
| 5 | ALMUERZO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de almuerzo con proteína de pollo, carne de res, cerdo o alternativa equivalente, acompañamiento de cereal o tubérculo, ensalada y bebida, bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. La entrega se organizará por grupos o turnos cuando sea necesario para evitar congestión y garantizar la atención de la totalidad de los beneficiarios. |

| | |
|---|---|
| | |
| 6 | REFRIGERIO SALUDABLE. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) raciones individuales compuestas por bebida natural o equivalente y un alimento tipo sándwich u opción nutricionalmente equivalente, debidamente preparado, empacado y distribuido en lugar y momento acordados con el supervisor. El contratista deberá prever alternativas razonables para beneficiarios con restricciones alimentarias previamente informadas. |
| 7 | SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ASISTENCIA. Cobertura vigente para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante los desplazamientos y actividades que correspondan, con protección frente a accidentes en áreas recreativas, zonas comunes, actividades de integración, desplazamientos peatonales y demás actividades programadas. Antes de la jornada el contratista entregará al supervisor los certificados o pólizas, vigencia, riesgos cubiertos, exclusiones y contactos de asistencia. Este amparo complementa, sin sustituir, los seguros legalmente exigidos al transporte contratado. |
| 8 | JORNADA DE INTEGRACIÓN. Organización de una actividad grupal de cierre anual del programa Centro Día, que incluya actividades recreativas como baile, karaoke, celebración o reconocimiento simbólico, dinamización, apoyo de sonido y coordinación operativa, utilizando espacios adecuados del centro vacacional para las personas mayores. La participación se organizará por grupos o turnos según el aforo y la disponibilidad del espacio, garantizando acceso y oportunidad para el conjunto de beneficiarios. |
| 9 | ANCHETA. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas en caja plástica multiusos o recipiente resistente de capacidad aproximada de diez (10) litros, con: una (1) panela de 500 g, una (1) libra de pasta para sopa, una (1) libra de maíz pira, una (1) libra de pasta seca, una (1) libra de harina para arepas, una (1) libra de azúcar, dos (2) tacos de galletas de sal, una (1) libra de avena, una (1) libra de arroz, una (1) libra de lenteja y una (1) botella de aceite de 900 ml. Productos en buen estado, con empaque apto, fecha de vencimiento vigente y requisitos sanitarios aplicables. |

Los servicios y elementos previstos en la ficha técnica constituyen condiciones mínimas de ejecución. El contratista deberá garantizar la atención de los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios, la coordinación de los servicios, la operación por turnos cuando lo exija el aforo del escenario, y el suministro de la totalidad de las prestaciones ofertadas, sin limitarse a reproducir condiciones exclusivas de un centro vacacional determinado.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO

### 6.1. Fundamento jurídico y alcance del análisis

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procede a identificar, tipificar, estimar, asignar y definir las medidas de tratamiento de los riesgos previsibles que pueden afectar el presente proceso contractual.

El análisis de riesgos se realiza desde la etapa de planeación y comprende los eventos previsibles que puedan incidir en la estructuración, adjudicación, perfeccionamiento, ejecución, supervisión, pago, terminación y cierre del contrato. Para estos efectos, se entiende por riesgo aquel evento incierto que, de materializarse, puede generar efectos adversos en el cumplimiento del objeto contractual, en la satisfacción de la necesidad pública, en la protección de los beneficiarios, en la correcta ejecución presupuestal o en el equilibrio económico del contrato.

La presente contratación tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de integración, recreación y bienestar en el cierre anual del programa Centro Día, dirigido a doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores de Choachí. Implica articular transporte interveredal, transporte terrestre Choachí–Guamal (Meta)–Choachí, acceso a un centro vacacional, atención por turnos, alimentación, jornada de integración, seguro de accidentes personales, entrega de anchetas y acompañamiento preventivo de los beneficiarios.

En consecuencia, el análisis de riesgos atiende la condición de especial protección de las personas mayores y las exigencias de movilización de un grupo numeroso, accesibilidad, organización de aforos y turnos, control de asistencia, seguridad en instalaciones recreativas, alimentación, atención preventiva y reacción ante contingencias durante los desplazamientos y la jornada.

La asignación de riesgos se realiza conforme a la capacidad efectiva de cada parte para administrarlos. Los riesgos operativos ordinarios de transporte, servicios del centro vacacional, contratación de proveedores, recreación, alimentación, seguros, personal de apoyo, entrega de suministros, logística y ejecución del itinerario corresponderán al contratista; la Entidad asumirá aquellos originados directamente en sus decisiones administrativas o en información indispensable que le corresponda suministrar.

Los riesgos de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de autoridad, alteraciones graves del orden público, fenómenos naturales extraordinarios, restricciones sanitarias y otros eventos externos no imputables a las partes se analizarán según las circunstancias efectivas, sin perjuicio del deber de información inmediata, colaboración y adopción de medidas de contingencia.

### 6.2. Metodología de identificación, estimación y asignación

Para la elaboración del presente análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos:

a. La naturaleza del objeto contractual y su relación con actividades de apoyo logístico, desplazamiento terrestre colectivo, recreación, alimentación, seguros, bienestar y atención preventiva.
b. Las especificaciones técnicas relativas a transporte interveredal, transporte especial hacia Guamal, acceso y utilización de las instalaciones recreativas, atención por turnos, actividades grupales, alimentación, seguros y suministro de anchetas.
c. La condición de vulnerabilidad o especial protección de la población beneficiaria, por tratarse de adultos mayores vinculados a programas sociales del Municipio.
d. Los riesgos propios del mercado de operadores recreativos, centros vacacionales, servicios de transporte terrestre especial, alimentación y logística de eventos de gran asistencia.
e. La información obtenida del análisis del sector, estudio de mercado, cotizaciones, experiencia de procesos similares y condiciones propias del Municipio de Choachí.

f. Los riesgos asociados a la ubicación y dispersión geográfica de la población beneficiaria, las rutas interveredales, el desplazamiento Choachí–Guamal (Meta)–Choachí, la seguridad en el centro vacacional, la atención escalonada de los beneficiarios y su regreso a los puntos de encuentro.
g. Las obligaciones de supervisión, seguimiento, verificación documental, control de calidad, control de asistencia, validación de beneficiarios y aprobación de itinerarios.
Para efectos de estimar los riesgos, se adopta una valoración cualitativa de probabilidad e impacto, así:

| Nivel | Probabilidad | Impacto |
|---|---|---|
| Bajo | El evento es poco probable, aunque posible. | Su ocurrencia genera afectación menor, corregible sin comprometer el objeto contractual. |
| Medio | El evento puede presentarse durante la ejecución, atendiendo la naturaleza del servicio. | Su ocurrencia genera retrasos, sobrecostos, ajustes logísticos o afectaciones parciales al servicio. |
| Alto | El evento tiene una posibilidad relevante de ocurrencia o requiere especial prevención. | Su ocurrencia puede comprometer la seguridad de beneficiarios, la ejecución integral del contrato, el cumplimiento del itinerario o la satisfacción de la necesidad pública. |
| Extremo | El evento, de materializarse, puede impedir la ejecución, generar afectaciones graves a beneficiarios o comprometer sustancialmente la finalidad contractual. | Su ocurrencia puede hacer necesaria la suspensión, reprogramación, modificación contractual, activación de seguros o adopción de medidas extraordinarias. |

La valoración final del riesgo se establece a partir de la combinación entre probabilidad e impacto, y permite definir las medidas de tratamiento, mitigación, monitoreo y asignación correspondiente.

### 6.3. Reglas generales de asignación y tratamiento.

La asignación del riesgo no constituye una exoneración del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita el ejercicio de las potestades de supervisión, control, requerimiento o imposición de medidas contractuales a cargo de la Entidad. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, el contrato, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor.

El contratista será responsable por la adecuada selección, coordinación y control de sus proveedores, transportadores, operadores recreativos, centro vacacional, establecimientos de alimentación, personal logístico y de acompañamiento, y demás terceros que vincule para cumplir el objeto, sin que dichas relaciones trasladen su responsabilidad contractual a la Entidad.

El contratista deberá incluir en su oferta todos los costos ordinarios y previsibles derivados del transporte interveredal, transporte intermunicipal, actividades recreativas, instalaciones del centro vacacional, alimentación, seguros, acompañamiento, logística, entrega de

anchetas, tributos, administración, imprevistos ordinarios, coordinación, comunicaciones, documentación y demás gastos necesarios.

La Entidad realizará seguimiento al itinerario y a la operación integral mediante la supervisión contractual; verificará los soportes de transporte, seguros, instalaciones recreativas, personal de apoyo, alimentación, control de aforos y entrega de suministros, y dejará evidencia de las novedades durante la ejecución.

### 6.4. Matriz de riesgo previsibles.

| No. | Clase de riesgo | Etapa | Descripción del riesgo | Causa probable | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Nivel | Asignación | Tratamiento, control y monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Planeación logística | Planeación y ejecución | Deficiencias en la programación integral de la jornada, itinerarios, horarios, puntos de encuentro, traslados, alimentación y actividades recreativas. | Falta de coordinación previa, ausencia de cronograma operativo, información incompleta o cambios no previstos. | Retrasos, desorganización, afectación del itinerario, inconformidad de beneficiarios o riesgo para adultos mayores. | Media | Alta | Alto | Contratista | El contratista deberá presentar al supervisor, antes del inicio, plan operativo, itinerario, responsables, contactos de proveedores, rutas, horarios y plan de contingencia. El supervisor aprobará el itinerario y hará seguimiento. |
| 2 | Información de beneficiarios | Planeación y ejecución | Errores o inconsistencias en nombres, datos de contacto, condiciones especiales, listados de pasajeros, seguros y control de asistencia. | Información incompleta, cambios de beneficiarios, errores de digitación o falta de verificación. | Dificultad para gestionar seguros, verificar asistencia, organizar los vehículos o atender eventualidades. | Media | Alta | Alto | Compartido | La Entidad entregará listado oficial. El contratista deberá verificar datos antes de emitir reservas y soportes, seguros y carnés, y reportar |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | inconsistencias oportunamente. |
| 3 | Capacidad operativa y turnos | Ejecución | Insuficiencia de espacios o inadecuada coordinación de grupos y turnos para atender a los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios en el centro vacacional. | Aforo insuficiente, falta de programación por subgrupos o fallas en la coordinación del recinto. | Congestión, espera excesiva, disminución de actividades, incumplimiento de la atención integral. | Media | Alta | Alto | Contratista, salvo hecho externo no imputable | El contratista debe gestionar oportunamente reserva, compra, confirmación y emisión de reservas y soportes. Debe prever alternativas operativas y comunicar cambios al supervisor. Si el hecho es exclusivo de la transportador o autoridad, se evaluará caso concreto. |
| 4 | Transporte terrestre interveredal | Ejecución | Dificultades en el traslado de beneficiarios desde zonas rurales o puntos de encuentro hasta el casco urbano. | Vías rurales, lluvias, retrasos de beneficiarios, vehículos insuficientes o inadecuados. | Retrasos en la salida principal, inconvenientes de movilidad o afectación de los beneficiarios. | Media | Alta | Alto | Contratista | Debe definirse ruta, horario, vehículos, conductores, puntos de encuentro y margen de tiempo suficiente. El supervisor validará los puntos de recogida. |
| 5 | Transporte terrestre especial | Ejecución | Prestación del servicio con vehículos sin condiciones técnicas, capacidad, documenta | Selección deficiente de proveedor, falta de verificación document | Riesgo de accidente, incumplimiento normativo, retrasos, suspensió | Media | Alta | Alto | Contratista | Antes de iniciar, el contratista deberá aportar SOAT, revisión técnico- |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ción, habilitación, seguros o comodidad adecuada para adultos mayores. | al o vehículos no aptos. | n de traslado o afectación de beneficiarios. | | | | | mecánica, tarjeta de operación cuando aplique, pólizas, identificación de conductor y empresa transportadora. La supervisión podrá rechazar vehículos no conformes. |
| 6 | Movilidad, cierres viales y tráfico | Ejecución | Retrasos por congestión, cierres, derrumbes, bloqueos, lluvias u otras dificultades de las rutas interveredales y de la vía Choachí–Guamal (Meta). | Condiciones externas de movilidad, vías rurales, tráfico urbano o situaciones no controladas. | Retrasos, pérdida parcial de actividades programadas o alteración del itinerario. | Media | Media-Alta | Alto | Compartido | El contratista deberá prever tiempos de holgura, rutas alternas y monitoreo de movilidad. La Entidad colaborará con información disponible y decisiones oportunas de ajuste. |
| 7 | Instalaciones recreativas y aforo | Ejecución | Centro vacacional que no reúna condiciones suficientes de capacidad por turnos, seguridad, accesibilidad, aseo, servicios sanitarios o espacios de alimentación. | Insuficiente verificación previa del establecimiento, fallas operativas o alteraciones no coordinadas. | Congestión, condiciones inseguras, incomodidad o incumplimiento de prestaciones. | Media | Alta | Alto | Contratista | El contratista deberá presentar soportes de reserva y disponibilidad, aforo, programación por turnos, condiciones de accesibilidad y seguridad, espacios recreativos y |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | sanitarios del centro vacacional. La supervisión verificará y exigirá correcciones cuando corresponda. |
| 8 | Alimentación | Ejecución | Suministro de alimentos insuficientes, no aptos, en mal estado, por fuera de horario o sin condiciones higiénico-sanitarias. | Falta de control del proveedor, manipulación inadecuada, porciones insuficientes o incumplimiento de menú. | Riesgo de afectación a salud, inconformidad, incumplimiento del servicio o necesidad de sustitución inmediata. | Media | Alta | Alto | Contratista | Debe garantizar alimentación suficiente, oportuna, inocua y adecuada para adultos mayores. Debe verificar condiciones del proveedor y atender sustituciones sin costo adicional cuando haya incumplimiento. |
| 9 | Salud de beneficiarios | Ejecución | Descompensaciones, caídas, mareos, fatiga, crisis hipertensivas, dolores osteomusculares u otras situaciones de salud durante el viaje. | Edad y condiciones individuales de los participantes, desplazamientos prolongados, cambio climático, exposición al sol, piscinas o movilidad reducida. | Activación de atención médica, interrupción de actividades, afectación del beneficiario o necesidad de acompañamiento especial. | Media | Alta | Alto | Contratista, con apoyo de la Entidad en información previa | El contratista garantizará auxiliares de enfermería, profesional de enfermería y fisioterapeuta conforme a la ficha técnica, junto con ruta de atención, contactos de emergencia, seguro y acompaña |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | miento permanente. |
| 10 | Coordinación y personal de apoyo | Ejecución | Ausencia, insuficiencia o falta de idoneidad del coordinador logístico o personal de acompañamiento previsto para la jornada. | No contratación oportuna, falta de soportes de idoneidad o abandono de la actividad. | Disminución de seguridad y control del grupo o incumplimiento contractual. | Baja-Media | Alta | Alto | Contratista | El contratista deberá aportar identificación y soportes de idoneidad del coordinador logístico, del profesional de enfermería y de tres auxiliares de enfermería. El personal deberá permanecer disponible durante los desplazamientos y el desarrollo completo de la jornada. |
| 11 | Seguro de accidentes personales y asistencia | Ejecución | No expedición, insuficiencia, exclusiones relevantes, vigencia inadecuada o falta de identificación de beneficiarios asegurados. | Gestión tardía, póliza incompleta o falta de revisión. | Imposibilidad de activar cobertura, afectación económica o incumplimiento de obligación técnica. | Baja-Media | Alta | Alto | Contratista | Antes del inicio deberá entregar póliza o certificado con beneficiarios, vigencia, riesgos amparados, valor asegurado, exclusiones y canales de atención. |
| 12 | Actividades recreativas y de | Ejecución | Incumplimiento o ejecución insegura de actividades | Operadores no idóneos, falta de vigilancia, | Accidentes, inconformidades y afectació | Media | Alta | Alto | Contratista | Debe contratar operadores idóneos, verificar |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | integración | | de baile, karaoke, recorridos internos, uso de zonas húmedas u otras actividades propias de la jornada. | sobrecupo, ausencia de señalización o condiciones inseguras. | n del objeto contractual. | | | | | permisos, seguros, capacidad, guías y condiciones de seguridad. Debe presentar soportes cuando el supervisor los requiera. |
| 13 | Piscinas y zonas húmedas | Ejecución | Accidentes o afectaciones de salud por utilización de piscinas, senderos, sauna, jacuzzi u otras áreas recreativas y de bienestar. | Ausencia de reglas de uso, deficiente señalización, aforos inadecuados o incumplimiento de recomendaciones de salud. | Lesiones, incidentes de salud, interrupción de actividades o activación de seguros. | Media | Alta | Alto | Contratista | Debe garantizar operadores autorizados, control del grupo, acompañamiento, recomendaciones previas, horarios adecuados, hidratación y medidas de seguridad para adultos mayores. |
| 14 | Protección de datos personales | Planeación, ejecución y cierre | Tratamiento inadecuado de datos personales, listados de beneficiarios, contactos de emergencia o información de salud suministrada. | Manejo no controlado de listados, documentos de seguros o información reservada. | Vulneración de reserva, quejas, reclamaciones o afectación de derechos de beneficiarios. | Baja-Media | Alta | Alto | Contratista y Entidad, según custodia | La información solo podrá usarse para fines contractuales. Deben adoptarse medidas de reserva, acceso limitado y custodia documental. La Entidad entregará información necesaria y autorizada. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Seguridad personal y control del grupo | Ejecución | Pérdida de contacto con beneficiarios, separación del grupo, pérdida de documentos, hurtos o desorientación durante el traslado o la recreación. | Movilización de grupos numerosos, zonas abiertas, traslados intervered ales o alta concurrencia en el centro recreativo. | Riesgo para beneficiarios, retrasos, afectación emocional, quejas o intervención de autoridades. | Media | Alta | Alto | Contratista | Debe implementar control de asistencia, identificación visible, responsables por subgrupos, teléfonos de contacto, puntos de encuentro y verificación permanente del grupo. |
| 16 | Incumplimiento de proveedores | Ejecución | Incumplimiento de transportadores, centro vacacional, proveedor de alimentos, asegurador, prestador recreativo o suministrador de anchetas. | Fallas de coordinación, deficiencias de contratación de terceros o ausencia de seguimiento. | Incumplimiento contractual frente a la Entidad, afectación del itinerario o necesidad de sustitución inmediata. | Media | Alta | Alto | Contratista | El contratista responde integralmente frente a la Entidad por los terceros que vincule. Debe contar con proveedores alternos o medidas de sustitución. |
| 17 | Financiero y de liquidez | Planeación y ejecución | Falta de recursos del contratista para asegurar transporte, reservar espacios recreativos, contratar alimentación, seguros y comprar los suministros. | Insuficiente capital de trabajo, dependencia de pagos no causados o mala planeación financiera. | Retrasos, suspensión de servicios o afectación del cumplimiento. | Media | Alta | Alto | Contratista | El contratista debe prever recursos suficientes para iniciar y ejecutar el contrato. No habrá reconocimiento de costos por financiación, mora con proveedores o falta de liquidez. |
| 18 | Variación ordinaria de precio | Planeación y ejecución | Variación ordinaria de costos de transporte, alimentación | Dinámica del mercado turístico, temporad | Sobrecostos para el contratista o presión | Media | Media-Alt | Alto | Contratista | Debe incluir en su oferta todos los costos previsibles. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | s | | , acceso al centro vacacional, seguros, recreación y suministros. | a, disponibilidad y variación de tarifas. | sobre la ejecución. | | a | | | No se reconocerán reajustes por variaciones ordinarias del mercado, salvo que el contrato disponga expresamente otra cosa. |
| 19 | Cambios en beneficiarios | Planeación y ejecución | Inasistencia, desistimiento, reemplazo o imposibilidad de desplazamiento de algún beneficiario por causas sobrevinientes. | Cambios personales, salud, documentación o decisión de la Entidad. | Ajustes de listados, rutas, raciones y seguros, según el momento y las condiciones contratadas. | Media | Media | Medio | Compartido | La Entidad debe entregar listado definitivo oportunamente. El contratista debe advertir plazos máximos de cambios, penalidades, restricciones de reservas y soportes y alternativas posibles. |
| 20 | Hechos de autoridad | Ejecución | Restricciones sanitarias, cierres viales, decisiones administrativas u otras disposiciones de autoridad que afecten la realización del desplazamiento o la jornada. | Decisiones de autoridades nacionales, territoriales, sanitarias, policivas o de movilidad. | Reprogramación, suspensión, modificación de itinerario o imposibilidad temporal de ejecución. | Baja-Media | Alta | Alto | Compartido / Entidad según causa | El contratista debe informar de inmediato y proponer alternativas. La Entidad evaluará suspensión, modificación, reprogramación o medidas contractuales procedentes. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Orden público | Ejecución | Paros, bloqueos, protestas, disturbios, alteraciones de seguridad o situaciones que afecten desplazamientos o permanencia. | Factores sociales o políticos externos. | Retrasos, cancelación de actividades, riesgo para beneficiarios o necesidad de reprogramación. | Baja-Media | Alta | Alto | Compartido | Debe monitorearse la situación antes y durante la actividad. El contratista informará novedades y la Entidad adoptará decisiones frente a aplazamiento, modificación o suspensión. |
| 22 | Naturaleza y clima | Ejecución | Lluvias, tormentas, altas temperaturas, tormentas eléctricas o fenómenos naturales que afecten las rutas y el uso seguro de instalaciones recreativas. | Condiciones climáticas propias de la ruta, el destino y las zonas abiertas. | Cambio de actividades, riesgo de salud, retrasos o suspensión parcial. | Media | Media-Alta | Alto | Compartido | El contratista deberá prever hidratación, pausas, horarios adecuados, actividades alternativas y recomendaciones de seguridad. Eventos extraordinarios serán evaluados según su magnitud. |
| 23 | Tecnológico y comunicaciones | Planeación y ejecución | Fallas de comunicación, sistemas de registro, coordinación de vehículos, confirmación de servicios o activación de coberturas. | Dependencia de plataformas digitales, señal insuficiente o errores tecnológicos. | Dificultad para validar reservas, reservas y soportes, seguros, contactos o novedades. | Media | Media | Medio | Contratista | Debe contar con copias digitales y físicas, contactos alternos, confirmaciones previas y responsable documental durante la actividad. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Reputacional e institucional | Ejecución y cierre | Inconformidad de beneficiarios o comunidad por fallas logísticas, trato inadecuado, incumplimiento de actividades o deficiencias en atención. | Deficiente ejecución, falta de comunicación, incumplimiento técnico o mala atención. | Afectación de la imagen institucional, quejas, reclamaciones o hallazgos de supervisión. | Media | Alta | Alto | Contratista | Debe garantizar trato digno, información clara, personal suficiente, cumplimiento del itinerario y atención inmediata de novedades. La supervisión dejará evidencia de cumplimiento. |
| 25 | Fuerza mayor o caso fortuito | Ejecución | Evento imprevisible e irresistible que impida total o parcialmente la ejecución del contrato. | Desastre natural, emergencia grave, cierre generalizado, situación externa no imputable. | Suspensión, reprogramación, imposibilidad de ejecutar o necesidad de modificación contractual. | Baja | Alta | Alto | Según causa | La parte afectada deberá informar de inmediato, aportar soportes y proponer medidas de mitigación. La Entidad evaluará suspensión, modificación, terminación o reprogramación, según corresponda. |

### 6.5. Riesgos que deben ser cubiertos o mitigados mediante garantías, pólizas y soportes.

Sin perjuicio de la asignación de riesgos prevista en la matriz anterior, el contratista deberá acreditar, antes del inicio de la actividad, los documentos, seguros, pólizas, certificaciones o soportes que resulten necesarios para mitigar los riesgos propios de la ejecución contractual, entre ellos:

a. Itinerario, plan de movilización, distribución de los beneficiarios por vehículos, programación de recogida interveredal, puntos de encuentro y esquema de retorno aprobado por la supervisión.
b. Documentos de los vehículos dispuestos para la ejecución del transporte terrestre, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación cuando aplique, pólizas exigibles, identificación del conductor y habilitación de la empresa transportadora, según corresponda.
c. Soportes de reserva y disponibilidad del centro vacacional o escenario recreativo seleccionado, capacidad de atención, aforo y turnos, condiciones de seguridad y accesibilidad, servicios sanitarios, áreas de alimentación y medidas de atención para los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios.
d. Póliza, certificado o soporte del seguro de accidentes personales y asistencia para los beneficiarios durante la actividad, con indicación de vigencia, cobertura, riesgos amparados, exclusiones principales y canales de atención.
e. Soportes de idoneidad del coordinador logístico y del personal de enfermería y acompañamiento que se comprometa para la ejecución, de acuerdo con la oferta, los documentos del proceso y las exigencias de la ficha técnica.
f. Información de los prestadores y operadores recreativos que intervengan en la jornada, con permisos, autorizaciones, habilitaciones y seguros exigibles conforme a la naturaleza de su actividad.
g. Listado final de beneficiarios, control de asistencia, contactos de emergencia, identificación de responsables logísticos y mecanismos de comunicación durante la actividad.
h. Plan de contingencia con rutas alternas, contactos de emergencia, centros de atención médica cercanos, responsables por buses o subgrupos, control de turnos, atención de novedades de salud, accidentes, retrasos y contingencias climáticas o de movilidad.

La aprobación de estos documentos por parte del supervisor no exonera al contratista de su responsabilidad frente a la correcta ejecución del contrato ni limita la facultad de la Entidad para exigir ajustes, sustituciones o correcciones cuando se advierta incumplimiento de las especificaciones técnicas, riesgos para los beneficiarios o insuficiencia de las medidas de prevención.

### 6.6. Monitoreo, revisión y actualización de riesgos

El seguimiento a la matriz de riesgos estará a cargo del supervisor del contrato, sin perjuicio de las obligaciones directas del contratista como responsable de la operación logística integral. El contratista deberá informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar el itinerario, la seguridad de los beneficiarios, la prestación de los servicios, la disponibilidad de transporte, el alojamiento, la alimentación, los seguros, el personal asistencial o las actividades programadas.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar, como mínimo:

a. Que los servicios se presten conforme a las especificaciones técnicas y al itinerario aprobado.
b. Que los beneficiarios se encuentren identificados y acompañados durante toda la actividad.
c. Que existan los soportes de vehículos y transportadores, acceso al centro recreativo, alimentación, seguros, equipo de acompañamiento y entrega de suministros.
d. Que se adopten medidas oportunas frente a retrasos, cambios de horario, novedades de salud, situaciones climáticas, problemas de movilidad o cualquier contingencia operativa.

e. Que las novedades queden documentadas mediante informes, actas, registros fotográficos, listados de asistencia, reportes del contratista, comunicaciones de proveedores o soportes equivalentes.
f. Que, en caso de materializarse un riesgo, se active la medida de tratamiento prevista en la matriz o aquella que resulte razonable, proporcional y necesaria para proteger a los beneficiarios y garantizar la finalidad pública del contrato.

La matriz de riesgos podrá ser revisada durante la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que modifiquen las condiciones inicialmente previstas, siempre que ello se encuentre debidamente justificado y documentado por la supervisión, sin que dicha revisión implique el reconocimiento automático de mayores valores, prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales, salvo que se configuren los presupuestos legales y contractuales para ello.

### 6.7. Declaración de conocimiento y aceptación del riesgo

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las condiciones técnicas, económicas, operativas, geográficas, logísticas, asistenciales y de mercado necesarias para la ejecución del contrato, así como las particularidades derivadas de la atención de población adulta mayor y la realización de actividades que comprenden transporte terrestre, transporte aéreo, alojamiento, alimentación, actividades turísticas, seguros y acompañamiento asistencial básico.

En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta considerando todos los costos, obligaciones, riesgos ordinarios y medidas de prevención necesarias para la ejecución integral, segura, oportuna y satisfactoria del objeto contractual. La omisión en la estimación de costos, la falta de previsión de proveedores, la no disponibilidad de recursos, la ausencia de coordinación logística o la variación ordinaria de precios del mercado no constituirán, por sí mismas, causal de reconocimiento de mayores valores a cargo de la Entidad.

Dado en el municipio de Choachí, Cundinamarca, en el mes de octubre de 2026.

**ARCELIA ELVIRA RODRÍGUEZ CIFUENTES**
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

Proyectó: Arcelia E. Rodríguez Cifuentes – Secretaría Desarrollo Social y Económico
Revisó: Alejandro Saray García – CPSP. Secretaría general y de gobierno / Contratación
Aprobó: Nidia Neveyi Buitrago Martínez – Secretaria general y de gobierno.